



RESOLUCIÓN O. N° 288/2021

ANT.: Resolución O. N° 209, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de San Pedro

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San Pedro

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 209, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de San Pedro, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SAN PEDRO

Comuna de San Pedro
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6
Cantidad de candidatos
Presidente de la República: 7
Senadores: 45
Diputados: 47
Consejeros Regionales: 24

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	San Pedro
---------	-----------

Nº ESPACIO PÚBLICO	NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	PLAZA CRUZ ROJA (HENRY DUMANT)	HENRY DUMANT CON HENRY DUMANT	3	2	1	1
2	PLAZA SAN PEDRO	SAN PEDRO SUR CON CRISTÓBAL COLÓN	3	2	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO VILLA PRAT	RUTA G-864 ORIENTE CON RUTA G-690	3	2	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO VILLA EL AMANECER	BANDEJÓN CENTRAL ACCESO VILLA EL AMANECER CON CAMINO A RAPEL	3	2	1	1
5	PLAZA CAMINO LA MINA	RUTA G-834 PONIENTE CON CALLE UNO	3	2	1	1
6	PLAZA VILLA LA MERCED	BANDEJÓN CENTRAL ARTURO PRAT CON RUTA G-84	3	2	1	1



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

The image shows a blue ink handwritten signature of Verónica Clavería Hermosilla. To the left of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" in the center, and "CHILE" at the bottom. There are two small stars on either side of the word "CHILE".

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.